

2. En cumplimiento de lo que establece la norma 21 de la convocatoria, los aspirantes que figuran en la relación anterior, y en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, presentarán o remitirán a la Sección de Coordinación Asistencial (Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4) los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil y legalizado si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Copia autenticada del título de Asistente Social o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos de su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos y otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o del domicilio del opositor.

f) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el segundo párrafo de la presente norma. La certificación a que se refiere el apartado d) deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que se terminó el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma.

Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios. Así como en la certificación se harán constar los documentos que le exigieron para obtener su nombramiento.

3. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 25 de febrero de 1968.—El Presidente, Jesús Gay Ruidiá.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de Valencia por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Celadores-Guardamuelles, vacantes en la plantilla del personal auxiliar.*

Por acuerdo de la Junta y dentro del turno libre se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Celador Guardamuelle, vacantes en la plantilla del personal meramente auxiliar, investido de la condición de Agente de la autoridad en este puerto.

Los emolumentos anuales de todas clases que corresponden a las citadas plazas son los siguientes:

Primero.—Sueldo base: 11.040 pesetas.

Segundo.—Complemento de sueldo: 23.640 pesetas.

Tercero.—Subsidio único: 10.584 pesetas.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único disfrutará por bienes cumplidos un cinco por ciento como antigüedad por años de servicios. Igualmente percibirá anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta en la fecha de la convocatoria.

2.ª Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales o de sistema métrico decimal y fraccionarios.

3.ª Conocer perfectamente el Reglamento del Cuerpo, sin que sea necesario saberlo de memoria, pero sí conocer la esencia del mismo y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

4.ª Acreditar buena conducta

5.ª No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.

6.ª Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

7.ª Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

8.ª Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere.

Los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas de aptitud:

1. Realización de un ejercicio de escritura al dictado.

2. Ejercicio de aritmética, consistente en resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, decimales y fraccionarios y del sistema métrico decimal.

3. Contestar por escrito, como mínimo, cinco preguntas relativas al Reglamento de Servicio y Policía de los Muelles y zona de servicio del puerto.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Junta del Puerto de Valencia (Muelle de la Aduana), debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en las que se expondrá detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, así como señalar que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

El Tribunal examinador estará compuesto por el señor Presidente, señor Director y señor Secretario de la Junta o por las personas que legalmente les sustituyan.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

De conformidad con lo que determina expresamente el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968, los aprobados deberán presentar, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento, los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de funcionarios de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1933, y que son los siguientes:

1.º Acta de nacimiento.

2.º Certificación de la Alcaldía donde se halla domiciliado el solicitante, en cuyo documento se acredite la buena conducta y antecedentes.

3.º Certificación de no hallarse incluido en el Registro Penal.

4.º Documentos en que consten sus servicios militares.

5.º Documentos que acrediten méritos extraordinarios.

6.º Fotografía del interesado en tamaño de 9 x 12 centímetros, de cuerpo entero.

Valencia, 12 de marzo de 1969.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario, José Miguel López-Jamar—1.545-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de febrero de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para cubrir 12 plazas de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 29 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) concurso-oposición para cubrir 12 plazas de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de mayo de 1942.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Diego Angulo Iñiguez, Director del Museo del Prado.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José María Azcárate Ristori, Vocal del Patronato del citado Museo.

Ilustrísimo señor don Hermenegildo García Hernández, Secretario de la Delegación Nacional de Ex Combatientes.

Dofia María del Pilar Pérez Martínez, Secretaria del Museo del Prado.